

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

30259 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-378/2013 Interesado: Juan Fernando Pérez Ruiz, domiciliado en Cehegín (Murcia) y con NIF 48428759M, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización al derivar aguas procedentes de la parcela 49 del polígono 16 del término municipal de Cehegín, que es zona regable de la "Acequia de Alcantarilla" a zona de secano de la parcela 35 de dicho polígono sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-383/2014. Interesado: Herederos de Francisco García Lorente, domiciliado en Ceutí (Murcia) y con NIF: 22185865L, por haber realizado el relleno y nivelación de la parcela 365 del polígono 2 del término municipal de Ceutí (Murcia), así como haber plantado árboles en zona de servidumbre y de policía de la margen izquierda de la Rambla de Huete, sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-384/2014 Interesado: TRIDESMUR SLNE, domiciliado en Puente Tocinos (Murcia) y con NIF: B73767741, por haber derivado aguas del cauce en el río Guadalentín con una cuba de 10.000 litros en el término municipal de Murcia, sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-393/2014 Interesado: M.^a del Carmen Valentín Marín, domiciliado en Guardamar del Segura (Alicante) y con NIF: 74150934S, por haber realizado la construcción de un sondeo para la extracción de aguas subterráneas en la parcela 427 del polígono 9 del término municipal de Guardamar del Segura, sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo) y se ordena como medida provisional la inmediata paralización de las obras.

Expediente: D-437/2014 Interesado: Juan Nieto Cervantes, domiciliado en Cartagena (Murcia) y con NIF: 22861645J, por haber realizado la construcción y explotación de pozo para la extracción de aguas subterráneas en la parcela 59 del polígono 9 del término municipal de Cartagena (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo) y se ordena como medida provisional la prohibición de extracción de aguas subterráneas y desinstalación de los mecanismos de extracción de aguas.

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas sita en C/ Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 14 de agosto de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140043506-1